



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0003 -2018-GORE-ICA/GRPPAT

Ica, 14 FEB. 2018

Visto el Oficio N° 036-2017-GORE-ICA-DREI-U.E-P-AGI/D, mediante el cual la Unidad Ejecutora 304 Educación Palpa solicita la aprobación de una modificación presupuestal en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, la cual será para la contratación de personal por la modalidad de CAS, que servirá para la operatividad y mantenimiento del Instituto Tecnológico Palpa, el cual se encuentra dentro de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 05 de Enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 numeral 40.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 - Ley General de presupuesto señale que, las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, indica que *“las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”*;



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 31 de Enero del 2018 publicada el Diario Oficial El Peruano, delegan facultades a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a propuesta de la Subgerencia de Presupuesto,

Que estando los fundamentos expuestos y contando con la visación de la Subgerencia de Presupuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria (entre Unidades Ejecutoras) en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2018, por le importe de Ochenta Mil y 00/100 soles (S/. 80,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

80,000.00
80,000.00

TOTAL S/. 80,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 80,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 80,000.00

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 03 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto





Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0003-2018-GORE-ICA/GRPPAT

PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000661 Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	80,000.00
2.3 Bienes y Servicios	80,000.00
TOTAL S/.	80,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	80,000.00
TOTAL PLIEGO S/.	80,000.00

Artículo 2º.- La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la(s) respectiva(s) Unidad(es) Ejecutora(s), respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SR. OSCAR ENRIQUE MALCA HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL